



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Diciembre 2019**

## **Condenan a ex agentes de la DINA por homicidio en 1974**

**02 de diciembre:** En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada condenó a los agentes Pedro Espinoza Bravo y Miguel Krassnoff Martchenko a 10 años y un día de presidio, como autores del homicidio calificado de Fernando Valenzuela Rivera. Sentencia que revocó la de primera instancia en la parte que absolvió a Espinoza Bravo, tras establecer que sí tuvo participación en los hechos. Ilícito perpetrado en noviembre de 1974.

La demanda civil fue acogida, quedando el Estado de Chile y los condenados a pagar las sumas establecidas en el fallo.

## **Condenan a miembros de la Armada por secuestro con grave daño**

**03 de diciembre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, condenó a Ricardo Riesco Cornejo, Héctor Santibáñez Obreque, Valentín Riquelme Villalobos, Gilda Ulloa Valle, Juan Reyes Basaur y Bertalino Castillo Soto, como autores del delito de secuestro con grave daño, en perjuicio de Eduardo Cabrera Vásquez, a la pena de 6 años de presidio mayor en su grado mínimo, más las accesorias legales. Ilícito cometido en Valparaíso entre el 6 de abril al 5 de mayo de 1974 y en abril de 1975.

En la investigación se estableció que, el 6 de Abril de 1974, Eduardo Cabrera Vásquez fue detenido en su domicilio, en Valparaíso, por efectivos de la Armada de Chile, sin existir motivo alguno para ello, siendo esposado y conducido en una camioneta hasta el Cuartel Silva Palma en Valparaíso, lugar en donde es sometido a maltrato físico y psicológico, como por ejemplo, obligado a permanecer por más de cinco horas de pie en un patio ubicado al interior del recinto, siempre encapuchado.

Cuando es interrogado, recibe descargas eléctricas en diversas partes de su cuerpo, genitales, boca, orejas y extremidades, a través de un objeto conocido como "magneto". Luego de permanecer secuestrado casi un mes en condiciones inhumanas al interior de

dicho cuartel, es liberado el 5 de Mayo de 1974, bajo advertencia de que sería permanentemente vigilado.

Posteriormente, a fines del mes de Abril de 1975, la víctima fue nuevamente detenida en su casa, siendo conducido al mismo recinto de la Armada. En esta ocasión es llevado directamente a la sala de tortura, en “la parrilla” fue amarrado de pies y manos para luego recibir descargas eléctricas en distintas partes del cuerpo, específicamente, en los genitales y boca. Una vez que finalizaban las sesiones de torturas en “la parrilla”, era conducido a una habitación muy pequeña conocida con el nombre de “nicho” y en dicho lugar era obligado a realizar gimnasia, a pesar de las condiciones físicas deplorables en que quedaba después de las torturas. Su segunda detención duró, aproximadamente, nueve días y los interrogadores y torturadores fueron los mismos que actuaron en la primera oportunidad en Abril de 1974.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar una indemnización de 115 millones de pesos, a favor de Eduardo Cabrera Vásquez por concepto de indemnizaciones de daños físicos y morales producidos con ocasión del delito investigado en esta causa.

### **Ordenan al fisco indemnizar a familiares de dirigente portuario ejecutado en 1973**

**04 de diciembre:** En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal acogió recurso de casación en el fondo deducido y revocó la sentencia que rechazó la demanda al acoger la excepción de pago argüida por el Estado. Condenó al fisco a pagar una indemnización total de 340 millones de pesos a los familiares del dirigente del sindicato de estibadores del puerto de San Antonio, Armando Jiménez Machuca, ejecutado el 21 de septiembre de 1973.

“Los beneficios pecuniarios que contempla la Ley N° 19.123 tienen una naturaleza asistencial y por ende no privan a las víctimas de instar por la reparación efectiva de todo daño sufrido”, sostiene el fallo.

### **Condenan a ex agentes del Comando Conjunto**

**05 de diciembre:** En fallo unánime, la Cuarta Sala del tribunal de alzada condenó a Antonio Quiroz Reyes, Juan Saavedra Loyola, Daniel Guimpert Corvalán, Manuel Muñoz Gamboa, Raúl González Fernández, Juan Aravena Urtuvia, Ernesto Lobos Gálvez y Miguel Estay Reyno a penas de 10 años y un día de presidio, como autores de secuestro calificado de Nicolás López Suárez, perpetrado a partir del 30 de julio de 1976, en la Región Metropolitana. En tanto, Viviana Ugarte Sandoval fue condenada a 3 años y un día de presidio, en calidad de cómplice.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización total de 210 millones de pesos a familiares de la víctima.

### **INDH advierte “conductas reiterativas en orden al uso y abuso de escopetas antidisturbios”**

**06 de diciembre:** El Director del INDH, señaló que “coincidimos con la Comisión Interamericana de DDHH en que hay conductas reiterativas en orden al uso y abuso de escopetas antidisturbios. Nos parece muy bien también que se plantee una reforma a las policías, porque es una cuestión central para la plena vigencia a los DDHH”.

### **Condenan al fisco a pagar indemnización a víctima de detención ilegal y tortura**

**09 de diciembre:** En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a Guillermo Torres Gaona, quien fue detenido ilegalmente en 1973 y sometido a torturas físicas y psicológicas en diversos centros de detención. Se acogió el recurso de casación en el fondo, invalidó la resolución recurrida y dictó, sin nueva vista, sentencia de reemplazo.

“En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto, los beneficios establecidos en la Ley N° 19.992 y Ley N° 20874, no pueden desplazar a la indemnización del daño moral sufrido por el actor”, indica el fallo.

### **Ordenan al fisco indemnizar a hijo de fusilado por la Caravana de la Muerte**

**10 de diciembre:** El Quinto Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 45 millones de pesos a hijo de Miguel Manríquez Díaz, una de las víctimas de la denominado "Caravana de la Muerte. Episodio Antofagasta", tras establecer que Manríquez Díaz fue víctima de un delito de lesa humanidad, imprescriptible tanto en el ámbito penal como civil.

### **Condenan al fisco a pagar indemnización a víctima de detención ilegal y tortura**

**11 de diciembre:** El Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a Jaime Oyarzo Espinosa, quien fue detenido por agentes de la DINA en febrero de 1975, y sometido a torturas en diversos centros de detención ilegal. Tras su liberación, en septiembre de 1976, logró salir del país junto a su cónyuge e hijo, obteniendo el estatus de refugiado político en Suecia.

En el fallo, el juez Luis Quezada Fonseca estableció la responsabilidad del Estado en la comisión de un crimen de lesa humanidad, imprescriptible tanto el ámbito penal como civil.

En el mismo sentido, también la Corte Suprema condenó al fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a Adela Calderón García, víctima de secuestro, torturas y vejámenes.

### **Formalizan en Rancagua a carabinero por usar a adolescente como escudo humano**

**17 de diciembre:** El Juzgado de Garantía de Rancagua decretó las medidas cautelares de arraigo nacional y prohibición de acercarse a la víctima contra un sargento de carabineros, dependiente de la 1ª Comisaría de esa ciudad, quien en el contexto de una manifestación realizada el 6 de noviembre pasado, tomó por el cuello a un adolescente de 17 años identificado como R.A.A.A. para utilizarlo como escudo humano, hecho que derivó en una querrela por apremios ilegítimos, presentada por el INDH.

### **Instituciones Conmemoraron el Día Internacional del Migrante**

**18 de diciembre:** En Antofagasta, diversas instituciones conmemoraron el Día Internacional del Migrante; entre ellas, FASIC, OIM, Unap, ACNUR, SJM y la Mesa Intersectorial Migración y Trabajo, Casa de la Diversidad de la Municipalidad de Antofagasta.

Durante la actividad las personas migrantes compartieron con los asistentes las distintas experiencias que vivieron desde que dejaron sus países por razones políticas, violencia o buscando mejores oportunidades. Además aprovecharon la instancia para agradecer al pueblo chileno por haberlos acogido y brindarles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida.

### **Presentan querrela contra carabinero que atropelló a joven**

**21 de diciembre:** El Séptimo Juzgado de Garantía decretó la medida cautelar de firma mensual respecto de un carabinero identificado como M.C.C., imputado por el atropello con un jeep blindado táctico –conocido popularmente como “zorrillo”-, a un joven de 20 años de iniciales O.I.P.C., quien participaba de una manifestación realizada el viernes 20 de diciembre en el sector de Plaza Italia.

El INDH presentó una querrela por el delito de homicidio frustrado en contra del carabinero, pues consideró que el vehículo policial siguió su trayectoria sin prestarle auxilio al joven, tras aplastarlo contra otro “zorrillo”. El joven que fue llevado a la ex

Posta Central donde se constató que sufrió una fractura múltiple de pelvis, y trasladado a la Clínica Las Condes para ser intervenido quirúrgicamente.

El tribunal decretó un plazo de 150 días para llevar a cabo la investigación. Carabineros consideró que el atropello se trató de un “accidente de tránsito”.

El imputado ya había sido condenado en 2008 por la Corte de Apelaciones de Concepción como autor del cuasidelito de homicidio de María Cárdenas Molinet, y del cuasidelito de lesiones graves a Humberto Cárdenas Molinet y de Mariela Valdebenito Paredes, en el contexto de un accidente de tránsito.

### **INDH presenta su informe anual y califica violaciones a los DDHH como “graves y múltiples”**

**23 de diciembre:** El Informe Anual del INDH sobre la Situación de los DDHH en Chile en 2019 está centrado en la crisis social y política que se activó en el país y da cuenta de las observaciones directas de los funcionarios del INDH, desplegados a lo largo del país, en unidades policiales, centros de salud y manifestaciones públicas, en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

El texto, dado a conocer por el director del Instituto, Sergio Micco, consta de cinco capítulos en los que se sistematiza, analiza y describen las “graves violaciones a los derechos humanos” ejercidas por agentes del Estado.

El texto plantea que el Estado de Chile deberá enfocar sus esfuerzos en VERDAD para investigar los hechos; JUSTICIA para sancionar a los responsables; REPARACIÓN integral a las víctimas; y MEDIDAS DE NO REPETICIÓN para evitar que agentes del Estado vuelvan a violar los DDHH. [Ver informe aquí...](#)

### **Condenan a ex agentes de la DINA por secuestro calificado de estudiante**

**24 de diciembre:** En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó a siete ex agentes de la DINA por su responsabilidad en el delito de secuestro calificado de la estudiante de nutrición y dietética y secretaria ejecutiva María Andreoli Bravo, quien fue detenida ilegalmente el 6 de agosto de 1974, en el marco de la denominada “Operación Colombo”.

Se condenó a los ex agentes Pedro Espinoza Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko y Raúl Iturriaga Neumann a 13 años de presidio; en tanto, César Manríquez Bravo, Nelson Paz Bustamante, José Fuentes Torres y Osvaldo Pulgar Gallard deberán cumplir 10 años de presidio, como autores del delito.

## **Formalizan a carabineros por apremios ilegítimos a profesora obligada a desnudarse en Copiapó**

**26 de diciembre:** Con la medida cautelar de arresto domiciliario nocturno quedó un funcionario de Fuerzas Especiales de Carabineros formalizado por apremios ilegítimos a una profesora de Copiapó que participó de una manifestación en junio pasado, que fue golpeada y obligada a desnudarse en la Segunda Comisaría de Copiapó.

La profesora M.C.L. estaba manifestándose junto a estudiantes secundarios, educadoras de párvulo y docentes de distintos establecimientos de Copiapó, cuando fue detenida por tres funcionarios de Carabineros pertenecientes a Fuerzas Especiales, cayendo al suelo y siendo arrastrada por varios metros, mientras recibía golpes de pies en diversas partes de su cuerpo que la dejaron con poli contusiones leves.

## **Ordenan a Carabineros abstenerse de emplear sustancias químicas**

**26 de diciembre:** La Corte Suprema ratificó el fallo de primera instancia de la Corte de Apelaciones de Concepción ordenando a Carabineros “abstenerse de emplear sustancias químicas para restablecer el orden público mientras no cuente con un procedimiento predeterminado y aprobado por la autoridad de salud pública competente, que garantice la vida y la salud de las personas”. Esto tras acogerse un recurso de amparo presentado por el INDH.

En el fallo de primera instancia se señaló que “resulta evidente que la mezcla de agua con gas lacrimógeno que se emplea para dispersar las multitudes, carece de toda regulación. En efecto, se desconoce cuáles son los efectos que dicha mixtura provoca en el ser humano; se ignora cuál es la proporción que debe existir entre la referida sustancia con la cantidad de agua en que se disuelve”.

## **Justicia ordena prisión preventiva en tres casos donde el INDH es querellante**

**28 de diciembre:** En el primer caso, el 10° Juzgado de Garantía de Santiago ordenó la prisión preventiva de seis carabineros, imputados por los delitos de tortura y abuso sexual agravado, cometidos en contra de un estudiante de medicina de la Universidad Católica, hechos que fueron perpetrados por funcionarios policiales de la 51° comisaría de Pedro Aguirre Cerda.

En la audiencia de formalización se hizo una cruda descripción de las agresiones físicas y verbales que recibió el joven universitario, incluyendo el abuso sexual con una luma de carabineros, razón por la cual seis uniformados fueron imputados por el delito de torturas y dos de ellos además por la figura de abuso sexual agravado.

En el segundo caso, el 7° Juzgado de Garantía de Santiago decretó prisión preventiva para el mayor de Carabineros Humberto Tapia, a quien se le imputó el delito de homicidio frustrado, tras haber disparado por la espalda su escopeta antidisturbios, contra un menor de 16 años, quien terminó con sus dos pulmones perforados por perdigones, hechos ocurridos el pasado 19 de octubre en Santiago Centro.

En la audiencia, el Ministerio Público subrayó que existen registros audiovisuales que acreditan que el joven recibió los disparos por la espalda cuando huía de carabineros, al interior del edificio donde vive, y tras ser herido no fue socorrido por el efectivo policial quien optó por abandonarlo en el lugar.

Este mayor de Carabineros ya había sido formalizado por haber herido a dos estudiantes con perdigones, tras haber percutado su escopeta antidisturbios al interior del liceo 7 de Santiago.

Finalmente, el jefe jurídico del INDH, Rodrigo Bustos, destacó estas resoluciones judiciales y agregó que estos casos se suman al de la brutal golpiza contra Moisés Órdenes, quien fue agredido por doce carabineros el 23 de octubre pasado, cuando se manifestaba en la plaza Ñuñoa con una cuchara y un sartén, hechos por los cuales cinco carabineros fueron puestos en prisión preventiva, imputados por el delito de torturas.

### **CIDH rechaza el excesivo de la fuerza de Carabineros**

**30 de Diciembre:** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mostró su preocupación por los hechos de violencia en Chile durante las manifestaciones que se han prolongado desde el 18-O, día en que estalló la crisis social.

En una declaración, señalaron que la CIDH “expresa su preocupación por la continuidad de los hechos de violencia y uso desproporcionado de la fuerza por parte de Carabineros en el contexto de las protestas sociales en Chile en las últimas semanas”.

---

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)